



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: C. EX-2018-03180126-GDEBA-DPCLMIYSPGP s/ prórroga

VISTO el expediente N° EX-2018-03180126-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción de Estación de Bombeo Cloacal en la localidad de Junín", en el partido de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra: "Construcción de Estación de Bombeo Cloacal en la localidad de Junín", en el partido de Junín, con fecha de apertura de ofertas para el día 10 de julio de 2018 a las 12:00 horas;

Que mediante IF-2018-11127455-GDEBA-DCOPMIYSPGP se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que en razón del bajo número de pliegos adquiridos y con el fin de fomentar la mayor concurrencia de empresas conforme lo informado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas mediante NO-2018-11123308-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, se considera conveniente trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 31 de julio de 2018 a las 12:00 horas manteniéndose las condiciones establecidas para tal llamado licitatorio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la obra “Construcción de Estación de Bombeo Cloacal en la localidad de Junín”, en el partido de Junín, para el día 31 de julio de 2018 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que publique la prórroga de la fecha de apertura en la página www.gba.gov.ar, hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y notifique la presente a las empresas adquirentes del pliego licitatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.